

## Nota informativa

### Seguridad de los productos y crédito al consumo

#### Protección de los consumidores: la Comisión Europea revisa las normas de la UE sobre la seguridad de los productos y el crédito al consumo

**El objetivo es mejorar los derechos de los consumidores en un mundo reconfigurado por la digitalización y la pandemia de COVID-19**

Madrid, 01 de julio de 2021. La Comisión Europea ha presentado la revisión de dos conjuntos de normas de la UE para mejorar los derechos de los consumidores en un mundo reconfigurado por la digitalización y la pandemia de COVID-19. La Comisión refuerza la red de seguridad para los consumidores de la UE, por ejemplo, velando por que los productos peligrosos se retiren del mercado o por que las ofertas de crédito se presenten a los consumidores de forma clara y fácil de leer en dispositivos digitales. La propuesta actualiza tanto la [Directiva relativa a la seguridad general de los productos](#) vigente como las [normas de la UE en materia de crédito al consumo para proteger a los consumidores](#).

Věra **Jourová**, vicepresidenta responsable de Valores y Transparencia, ha declarado: «*Los consumidores se enfrentan a numerosos retos, especialmente en el mundo digital, que ha revolucionado las compras, los servicios o los mercados financieros. Esta es la razón por la que estamos reforzando la protección de los consumidores en dos frentes: facilitamos a los consumidores evitar riesgos relacionados con el crédito y aplicamos normas aún más estrictas en materia de seguridad de los productos. También impondremos una mayor responsabilidad a los participantes en el mercado y dificultaremos que se escondan detrás de una jerga jurídica complicada*».

Didier **Reynders**, Comisario de Justicia, ha declarado: «*La crisis de la COVID-19 ha afectado a los consumidores de múltiples maneras y muchos han sufrido dificultades financieras. La digitalización, acelerada por la pandemia, se ha traducido en un auge de las compras en línea y está cambiando profundamente el sector financiero. Es nuestro deber proteger a los consumidores, sobre todo a los más vulnerables. Es para lo que sirve exactamente nuestra revisión de las normas vigentes de la UE sobre el crédito al consumo y la seguridad general de los productos*».

Las ventas en línea se han incrementado de forma continua a lo largo de los veinte últimos años. En 2020, el 71 % de los consumidores compró en internet, siendo los productos tecnológicos algunos de los artículos más demandados. Desde cascos inalámbricos y purificadores de aire hasta consolas de juegos, el mercado de artículos tecnológicos es inmenso. El [Reglamento relativo a la seguridad general de los productos](#) hará frente a los riesgos relacionados con esos nuevos productos tecnológicos, tales como los riesgos de ciberseguridad, y con las compras en línea mediante la introducción de normas de seguridad de los productos para los mercados en línea. Garantizará que sean seguros todos los productos que lleguen a los consumidores de la UE, a través de mercados en línea o comprados en la tienda de la esquina, procedan o no de la UE. El nuevo Reglamento hará que todos los mercados se atengan a sus obligaciones, de manera que los consumidores no acaben teniendo productos peligrosos.

La revisión de la [Directiva relativa al crédito al consumo](#) dispone que la información acerca de los créditos se presente de forma clara y adaptada a los dispositivos digitales, de modo que los consumidores entiendan lo que firmen. Además, la Directiva mejorará las normas relativas a la evaluación de la solvencia, esto es, si un consumidor será capaz o no de reembolsar el crédito, a fin de prevenir el problema del sobreendeudamiento. La normativa exigirá a los Estados miembros que fomenten la educación financiera y que velen por que los consumidores tengan asesoramiento en materia de endeudamiento.



## Siguientes etapas

El Consejo y el Parlamento van a debatir ahora las propuestas de la Comisión.

## Contexto

### Reglamento relativo a la seguridad general de los productos

La [Directiva relativa a la seguridad general de los productos](#), vigente desde 2001, vela por que solo se vendan productos seguros en el mercado único de la UE. Sin embargo, siguen circulando demasiados productos inseguros en ese mercado, lo que da lugar a unas condiciones de competencia no equitativas para las empresas y a un alto coste para la sociedad y los consumidores. Además, hace falta actualizar las normas a fin de hacer frente a los retos relacionados con las nuevas tecnologías y las ventas en línea.

### Propuesta de Directiva sobre el crédito al consumo

La [Directiva 2008/48/CE relativa a los contratos de crédito al consumo](#) estableció normas armonizadas de la UE sobre el crédito al consumo y estableció un marco sólido para un acceso equitativo de los consumidores europeos al crédito. Sin embargo, desde su entrada en vigor en 2008, la digitalización ha cambiado profundamente las costumbres de los consumidores en general y la manera en que toman sus decisiones. La revisión presentada hoy tiene por objeto tener en cuenta estas novedades.

Ambas propuestas forman parte de la [Nueva Agenda del Consumidor](#), puesta en marcha el año pasado, cuyo objeto es actualizar el marco estratégico general de la política de la UE en materia de consumo.

## Más información

[Directiva 2001/95/CE relativa a la seguridad general de los productos.](#)

[Directiva 2008/48/CE relativa a los contratos de crédito al consumo](#)

[Red de Centros Europeos del Consumidor](#)

[Safety Gate](#)